



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Emmanuel Echeverri Vasco
Demandado	Jhon Alexander Echeverri Arboleda
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00086 00
Providencia	Sustanciación No. 225
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

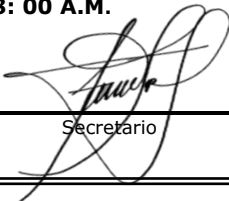
Visto el contenido del escrito que antecede obrante en el archivo 0018 del expediente digital, que fuera allegado por el apoderado del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado conforme fuera reportado en el libelo genitor, con copia de la demanda y la providencia objeto de notificación

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual tuviera lugar el 20 de julio hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **043** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 23 DE AGOSTO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5634e178ca340f85e8dc065495f98ddb4fd882db4f49c2ae80513d1fa042d8**

Documento generado en 22/08/2023 11:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>